



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTIDOS (22) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023).**

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante:	Seguros Comerciales Bolívar S.A
Demandado:	Daniela Cardona Morales Arnoldo Cardona Flórez
Radicado:	05001 40 03 005 2023-00105 00
Asunto	Inadmite Demanda
Interlocutorio	184

Estudiada la presente demanda observa el Despacho que no se cumple en su integridad con lo establecido en los artículos 82 y s.s. del C.G.P. Por lo tanto, la parte demandante cuenta con el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, subsanar el (los) siguiente(s) requisito(s):

PRIMERO: Deberá aclarar el acápite de las pretensiones, toda vez que solicita que cada uno de los cánones de arrendamiento sea indexado, observando que no se cuenta con una sentencia judicial que así lo ordene.

SEGUNDO: Deberá aclarar al despacho porque se pretende un valor por \$54.000 por el periodo del 24/06/2022 al 23/07/2022 si en el documento denominado declaración de pago y subrogación de una obligación se indica que el valor recibido por parte de arrendamiento el binomio para ese periodo fue por valor de \$990.000.

TERCERO: Deberá aportar el certificado de representación legal que de cuenta que la señora CAROLINA RAMIREZ MONTOYA funge como representante legal de ARRENDAMIENTOS EL BINOMIO Y CIA LTDA.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

AA